AÑO VII. Teruel 22 de Marzo de 1862. Número 12.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todos los Jueves.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION VARIA.

CUENTAS DEL MATERIAL—Sabemos que algunos Maestros ó ignoran ó interpretan mal lo que se halla dispuesto acerca de las cuentas del material de escuelas dejando de remitir á la Junta provincial los estados trimestrales ó remitiendo las cuentas que deben entregar á la local respectiva. La Real órden de 29 de Noviembre de 1859 previene que «antes del dia 10 de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre dirigirán los Maestros á la Junta provincial un estado expresivo de los cobros totales que hubieren realizado en el trimeste anterior para personal y material y del importe de las retribuciones, con expecificacion de la inversion de los fondos del material, al tenor del presupuesto mandado observar, expecificando cada renglon de gastos y los libros comprados para uso de los niños no pudientes. Tambien expresarán el número de niños ó niñas que hubieren asistido á la escuela, con distincion de pudientes y no pudientes. Estos estados llevarán el *visto bueno* de la respectiva Junta local,» (disposicion 15.ª).—Es decir, que á la Junta provincial no han de remitirse mas

que las relaciones de la inversion etc. sin que las acompañen los recibos comprobantes: estos han de unirse á las cuentas mensuales; trimestrales ó anuales que cada Profesor debe entregar á la Junta local. —Algunos Maestros y Maestras descuidan tanto este servicio, que imposibilitan á la Autoridad provincial para que adopte las medidas necesarias, y de aqui el que tengan que hacerse con frecuencia muchas reclamaciones que debieran evitarse. Si durante el trimestre no ha recibido ningun fondo el Maestro, con espresarlo asi en el estado, ha cumplido: si ha recibido, espresará la cantidad á que asciende y su inversion detallada, á cuyo fin la Junta de Instruccion pública tiene circulados los modelos á que deben adaptarse los estados. Reiteramos nuestro consejo á los Maestros y Maestras para que no descuiden el cumplimiento de este deber á fin de que la Autoridad pueda disponer lo conveniente con la oportunidad necesaria y llegue á regularizarse là administracion en esta parte.

Reforma de la ley. —El Sr. Ministro de Fomento ha prometido presentar en breve el proyecto de ley de Instruccion pública para ser discutido en las Córtes. Muchos de nuestros cólegas han emitido su opinion respecto de las reformas principales que creen convenientes para el desarrollo de la Primera Enseñanza, y nos congratulamos de que en los puntos de mayor interés estemos todos acordes. La asignacion de las dotaciones del Profesorado con cargo al presupuesto general del Estado, es una reforma que todos consideran útil y necesaria. Hasta en los periódicos políticos hemos visto sentada y defendida esta opinion. Complácenos esta uniformidad de opiniones, porque prueba evidentemente que se conoce el mal; y siendo así, de esperar es que llegará un dia en que, á vuelta de mil ensayos, se vendrá á plantear este sistema de pagos tan reclamado por muchos y combatido por unos pocos. —Lo mismo decimos respecto de los dereshos pasivos. —Pero por muy justificada que se halle

la necesidad de introducir ambas reformas, no creemos que es ya llegada la época: al menos así lo deducimos de los actos que aparecen en los periódicos oficiales y de la actitud de algun periódico del Ramo. Habran de pasar aun algunos años hasta que los deseos de la inmensa mayoría del Profesorado se vean cumplidos. Hacemos esta declaracion para que no se nos tenga por muy confiados, y para que nuestros lectores no esperen con ilusion la tan suspirada reforma de la ley. Entretanto, constantes en nuestro propósito de coadyuvar con nuestras escasas fuerzas á la mejora de la profesion á que nos hemos consagrado desde nuestros primeros dias, seguirémos proponiendo todas las medidas que consideremos útiles para el bienestar de la Enseñanza, valgan por lo que valieren nuestras humildes indicaciones.

Establecimiento de Primera Enseñanza. — Leemos en *La Constancia*, periódico que ve la luz pública en Pontevedra: «De propio intento hemos querido guardar silencio acerca del establecimiento de 1.ª enseñanza y preparatorio para todas las carreras que acaba de inaugurarse en esta capital con el título de S. Agustin y bajo la direccion del jóven y apreciable profesor D. Emilio Couto, por que francamente lo decimos al leer el prospecto no creimos que el Sr. Couto, pudiese vencer los muchos obstáculos que naturalmente ofrecia la realizacion de tan importante proyecto.

Hoy que se ha llevado á feliz término y cuenta ya un núm. regular de alumnos internos y externos, no podemos menos de dar el mas cumplido parabien al activo Profesor deseándole de paso vea realizadas sus justas aspiraciones.»

Para los agricultores. — En el mes de abril del año pasado un propietario hizo una esperiencia, habiendo alcanzado el éxito mas favorable. Plantó cuatro patatas introduciendo dentro de dos de ellas dos habas, y en las otras

dos, dos guisantes. Al poco tiempo las habas y los guisantes echaron vigorosos tallos que se cargaron de frutos, hasta el estremo de proporcionar al propietario cuatro abundantes platos que comió muy satisfecho con su familia. Pero lo mas notable es, que las patatas crecieron admirablemente, y no fueron atacadas de ninguna enfermedad. Ademas los tubérculos se multiplicaron de un modo extraordinario; la primer planta dió cincuenta y ocho patatas; la segunda treinta; la tercera veintinueve, y la cuarta veinticinco; todas á cual mas sana. Tal ha sido, dice el *Monitor de Agricultura*, el resultado de este esperimento, que va á ser practicado en mas grandes proporciones.

SECCION DE ANUNCIOS.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,
A cargo de Baquedano y Soriano.